



REPÚBLICA DE PANAMÁ
COMARCA EMBERÁ WOUNAÁN DE DARIEN
CONSEJO MUNICIPAL DE CÉMACO



ACUERDO N° 23-2026
(Del 17 de agosto de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÉMACO MODIFICA EL ACUERDO N°08-2024 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE EN EL PUNTO SEXTO, EN LOS CUADRO DE LOS PROYECTOS, DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE ACERA DE LA COMUNIDAD DE NARANJAL, CORREGIMIENTO DE LAJAS BLANCAS, DISTRITO DE CEMACO, QUE POR ERROR SE COLOCO CORREGIMIENTO DE LAJAS BLANCAS.

El Concejo Municipal del Distrito de Cémaco, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales que la Ley de confiere y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la Republica de panamá en su artículo 242 faculta expresamente al Consejo Municipal para expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales.

El Régimen Municipal facultado mediante la Ley 106 de 1973 otorga a los consejos la potestad de establecer, regular y modificar los tributos, tasas y contribuciones para cubrir las necesidades e inversiones del distrito, lo que incluye la facultad lógica de revocarlos o dejarlos sin efecto.

El Concejo Municipal del Distrito de Cémaco mediante Acuerdo N°08-2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, aprobó el presupuesto del Fondo de Funcionamiento y de Inversión del Impuesto de Bienes Inmuebles IBI, para el periodo fiscal que corresponde desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, en el punto sexto aprobó tres proyecto incluyendo el proyecto de Construcción de Acera en la comunidad de Naranjal, Corregimiento de Lajas Blancas, por la suma de veintiún mil doscientos cincuentas 00/100 (B/. 21.250.00).

El Concejo Municipal de Cémaco se percata del error involuntario cometido en el Acuerdo N°08-2025, específicamente en el punto sexto en el cuadro donde se describe, proyecto de acera en la comunidad de Naranjal, Corregimiento de Lajas Blancas, Distrito de Cémaco.

La Comunidad de Naranjal está ubicado en el Corregimiento de Manuel Ortega, mas no como se estableció en el Acuerdo N°08-2024, es por ello que se requiere la debida diligencia de corrección por parte de este Órgano Municipal, a fin de que la Autoridad de Descentralización apruebe la viabilidad del proyecto en comento.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el punto Sexto, específicamente en el cuadro de los proyectos, del proyecto de Naranjal del Acuerdo N°08-2024 de 17 de diciembre de 2024, el cual quedara de la siguiente manera:



SEXTO: Aprobar el presupuesto de Inversión para el Municipio de Cémaco en tres (3) proyectos que son de impactos para las comunidades del Distrito de Cémaco:

Equipamiento para la prestación de servicios comunitarios del Distrito de Cémaco-Comarca Emberá (Tractor)	200,000.00
Mejoramiento de camino de la comunidad de el Salto Chucunaque (Puente Colgante)	150,000.00
Construcción de Acera en la Comunidad de Naranjal, Corregimiento de Manuel Ortega, Distrito de Cémaco.	21,250.00
	Total 371,250.00

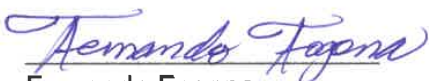
ARTICULO SEGUNDO: Los artículos que no fueron señalado en el nuevo acuerdo de modificación se mantendrán vigentes.

ARTICULO TERCERO: Esta Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 242 Constitución Política de la Republica de Panamá, Ley 106 de 1973 de Régimen Municipal, Reformado por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984 y la Ley 37 de 29 de junio de 2009 modificado por la Ley 66 de 2015, Reformar, suspender, o anular, los acuerdos y resoluciones del Concejos, mediante las misma formalidad que revistió al acto original.

Para constancia del presente documento se firma hoy 17 de agosto de 2026.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.


Fernando Fogona
Presidente del Consejo Municipal




Alexon Mepaquito
Secretario del Consejo Municipal


Francisco Agapi
Alcalde del Municipio de



